MINISTERIO

DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MALE
DIFUNLOG
JECELOG

PARQUE Y CENTRO DE ABASTECIMIENTO
DE MATERIAL DE INTENDENCIA
SAECO

INFORME RAZONADO DEL SERVICIO QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN
CONTRATO MENOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

Asimismo, el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que en el expediente de contratación deberá determinarse la necesidad de la prestación del objeto del contrato al que se unirá un Informe razonado del Servicio que promueva la contratación, "exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato".

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa - Ejército de Tierra).

INFORMACIÓN SOBRE EL ORGANO PROPONENTE	
Organismo que siente la necesidad y del Mando, Dirección, Jefatura u Órgano Directivo	PCMASA Nº1
Número de identificación SIDAE (código UGA)	2025/ETU211104/00000049
Dirección fiscal	AVDA. ANDALUCÍA Nº 73 LOCAL 10
Dirección electrónica (si tiene genérica UCO) / Teléfono	PCMASA1-HABILITACION@mde.es

OBJETO DEL CONTRATO	
Descripción del objeto del contrato	SUBSANACION DE DEFECTOS DE LAS LINEAS DE DISTRIBUCCION DE LOS CALEFACTORES Y INSTALACION DE TOMA DE TIERRA

Descripción pormenorizada de la necesidad Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, expuestas de forma clara y detallada, describiendo funcionalidades, características o tareas, así como el espacio temporal en que operará el contrato, adjuntando el **Pliego de Prescripciones Técnicas,** en caso de que exista

Trabajos de subsanación de defectos de las líneas de distribución de los calefactores y instalación de toma de tierra.

Necesidades se pretende satisfacer	Mantener condiciones de temperatura aptas para el trabajo.
Finalidad de contratar la obra, el bien o servicio en cuestión	Mantener la operatividad de los equipos, crear un entorno de trabajo aceptable. La seguridad de personas y equipamiento.
Normativa específica que justifica la adquisición del bien y/ o servicio o la realización de la obra	Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP). Art. 118.
Causa de su falta de planificación	Temperatura bajo el umbral óptimo de trabajo.

Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea	45232200-4 - Obras auxiliares para líneas de conducción eléctrica
Clasificación estadística de productos por actividades en la CEE (CPA)	D - ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONAI

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
20.264,60 €	4.253,94 €	24.515,38 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

BASE IMPONIBLE	20.264,60 €
MODIFICACIÓN	
TOTAL	24.515,38 €

FINANCIACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	14 12 122N1 212
CODIGO DOTACIÓN	335L0M010001008

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al licitador por:	☑ Importe de la oferta del adjudicatario ☐ Importe máximo del Presupuesto Base de Licitación

EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Plazo de ejecución	INMEDIATA
Modo de ejecución de la prestación	☑ Prestación única ☐ Prestaciones parciales según necesidades

LUGAR DE EJECUCION

Base, acuartelamiento o establecimiento	PCMASA 1
Dirección fiscal	AVDA. ANDALUCÍA Nº 73 LOCAL 10

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
Datos de contacto Correo electrónico (a poder sergenérico de la UCO)	lmartho@et.mde.es
Teléfono Civil	8805106

FORMA DE REALIZAR EL PAGO DEL PRECIO	
Forma de realizar el pago	☑ Pago único al finalizar la ejecución de la prestación ☐ Pagos parciales por prestaciones realizadas
PROTECCIÓN DE DATOS	
El contrato requiere el tratamiento de datos personales	**SI** ☐ **NO** ☑
En caso afirmativo, indíquese cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.	
PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	

Asimismo, se certifica:

-Que no se está alterando el objeto del presente expediente con el fin de evitar la aplicación de los umbrales especificados en el artículo 118 de la de la LCSP, o del artículo 24 de la LCSPDS.
-Que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

Firma de la autoridad proponente

Coronel Jefe del PCMASA 1 D. Luis Madrigal Fernández

MADRIGAL FERNANDEZ LUIS | 09336213F

Firmado digitalmente por MADRIGAL FERNANDEZ LUIS | 09336213F
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=MINISTERIO DE DEFENSA, ou=PERSONAS, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-09336213F, sn=MADRIGAL FERNANDEZ | 09336213F, givenName=LUIS, cn=MADRIGAL FERNANDEZ LUIS | 09336213F
Fecha: 2025.10.07 07:22:51 +02'00'

INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMENTAR EL INFORME RAZONADO DEL SERVICIO

Es el documento que determina con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato. Debe ser confeccionado por el órgano proponente y firmado por el jefe del mismo.

Para facilitar la redacción de dicha memoria, se ha elaborado un modelo que contiene los siguientes apartados:

INFORMACIÓN SOBRE EL ORGANO PROPONENTE

Debe indicar el nombre, dirección fiscal y electrónica y código de la Unidad que propone el contrato

OBJETO DEL CONTRATO

***Descripción del objeto del contrato**: Denominación del contrato. **Debe cumplimentarse en minúsculas**. **Breve descripción del objeto del contrato**, definiendo de forma clara las prestaciones que serán objeto del expediente. Cualquier acepción genérica o confusa, comporta para el licitador inseguridad jurídica.*

Descripción pormenorizada de la necesidad
Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, expuestas de forma clara y detallada, describiendo funcionalidades, características o tareas, así como el espacio temporal en que operará el contrato, adjuntando el pliego de prescripciones técnicas, en caso de que exista

***Necesidades se pretende satisfacer**: Debe responder a la pregunta "Qué se necesita",*

***Finalidad de contratar la obra, el bien o servicio en cuestión**: Debe responder a la pregunta "para que se necesita"*

***Normativa específica que justifica la adquisición del bien y/o servicio o la realización de la obra**: Debe responder a la pregunta "Por qué se necesita". Los entes sujetos a la normativa de contratación del Sector Público sólo pueden celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, por lo tanto, debe especificar la instrucción, norma, reglamento o Ley cuyo cumplimiento obliga a realizar el contrato.*

Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea: El artículo 2 de la LCSP, indica que a los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos se utilizará el «Vocabulario común de contratos públicos».

Si no se encontrase un CPV claro y exacto, puede seleccionar la división, grupo, clase o categoría que mejor lo describa (un código más general que puede reconocerse fácilmente porque tiene más ceros).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ART. 100 LCSP)

Por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en la memoria justificativa los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato (personal subrogable), el presupuesto base de licitación indicará los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

- *Cuando el importe del contrato lo justifique, realizar estudios de mercado como práctica habitual para establecer un precio de licitación ajustado al alcance y resultados esperados del contrato.*

- *No aplicar reducciones en el precio de licitación sobre el precio anterior en contratos que son renovaciones de servicios.*

- *No aplicar reducciones que se basen en la obtención de sinergias (por agregación de contratos o por aumento de la duración de los mismos) que no sean claramente demostrables y cuantificables.*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es la base imponible (sin impuestos) más las modificaciones previstas hasta un 20% de la base imponible. No puede superar el límite establecido para los contratos menores.

FINANCIACION

Expresar los datos de la dotación contra la que se va a ejecutar el contrato

EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Los contratos no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga (art. 29.8 LCSP), entendido al ejercicio presupuestario

LUGAR DE EJECUCION

Especificar la BAE donde se realizara la entrega/prestación/obra

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.
El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Su designación es obligatoria para los órganos de contratación.

Teniendo en cuenta las labores que va a desempeñar, y aunque la ley no lo prevea, el responsable del contrato propuesto ha de estar capacitado para exigir la correcta ejecución del contrato, por lo que su perfil ha de ser adecuado con el objeto del contrato y ha de tener los conocimientos necesarios para ello.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente se hará constar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.

PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Propuesta de criterios de adjudicación a incluir en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares en función a los intereses de la Unidad.